

**ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y ANA HAILEY ALDANA RUIZ.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
CONTRATISTA ANA HAILEY ALDANA RUIZ
NIT: 40332755-2
C.C. 40.332.755 de Villavicencio.
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y ENFOQUE CULTURAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
PLAZO: CINCO (5) MESES
VALOR: \$16.000.000.00

VALOR PRESENTE ADICIONAL: \$8.000.000.00**PLAZO PRESENTE PRORROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este adicional valor y prórroga se llamará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ANA HAILEY ALDANA RUIZ**, Nit. 40332755-2, identificada con cédula de ciudadanía 40.332.755 de Villavicencio, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en valor y prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que entre las partes, se suscribió el contrato de servicios profesionales No. 140 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD ARTES PLÁSTICAS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y ENFOQUE CULTURAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA". **SEGUNDO:** Que mediante documento del 01 de junio de 2026, suscrito por WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Supervisor, solicitó al contratista la aceptación del presente adicional en valor y prórroga. **TERCERO:** Que mediante documento del 01 de junio de 2026, ANA HAILEY ALDANA RUIZ, en calidad de **CONTRATISTA**, confirmó la disponibilidad para suscribir el presente adicional en valor y prórroga. **CUARTO:** Que mediante acta de comité técnico operativo del 01 de junio de 2026, suscrita por WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Supervisor, ROBERT ROLDAN MARTINEZ, Profesional de Apoyo a la Supervisión y ANA HAILEY ALDANA RUIZ, como **CONTRATISTA**, las partes aprobaron y avalaron la suscripción del presente adicional en valor y prórroga. **QUINTO:** Que el presente adicional en valor y prórroga, fue viabilizado mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad el 17 de junio de 2026, suscrito por WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo



ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y ANA HAILEY ALDANA RUIZ.

Social, MÓNICA ALEXANDRA CHÁVEZ VEGA, Profesional Contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se consagró en los numerales 4.1.2 y 4.1.3 lo siguiente: *“Se hace necesario ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato No. 140 de 2026, toda vez que los procesos de formación artística en la modalidad de artes plásticas actualmente desarrollados requieren una fase complementaria que permita culminar los ciclos formativos iniciados, fortalecer las competencias técnicas, creativas y expresivas de los participantes, así como consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución contractual. La prórroga permitirá continuar con el desarrollo de actividades orientadas al perfeccionamiento de técnicas de dibujo, pintura, modelado y demás expresiones propias de las artes plásticas, favoreciendo la construcción y finalización de obras artísticas por parte de los niños, niñas, jóvenes y adultos vinculados al proceso formativo. De igual manera, posibilitará la preparación y participación de los beneficiarios en exposiciones, muestras artísticas, encuentros culturales, actividades de circulación cultural y demás espacios de promoción y difusión del talento local programados por el municipio y por diferentes escenarios de representación cultural. *Así mismo, resulta necesario garantizar el acompañamiento pedagógico y metodológico requerido para concluir los proyectos artísticos en desarrollo, fortalecer las habilidades creativas de los participantes y promover procesos de apropiación cultural a través de las artes visuales como herramienta de expresión, formación y construcción de identidad. La interrupción del proceso en esta etapa podría afectar el avance alcanzado por los beneficiarios, limitar la culminación de las obras y disminuir el impacto de las acciones de formación artística adelantadas, razón por la cual se requiere extender la ejecución contractual por el término necesario para finalizar las actividades programadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos culturales, pedagógicos y comunitarios previstos. *La presente adición en valor y prórroga se sustenta en la necesidad de desarrollar una fase complementaria del proceso de formación artística en la modalidad de artes plásticas, orientada al fortalecimiento de las competencias técnicas, creativas y expresivas de los participantes, así como a la consolidación de los resultados alcanzados durante la ejecución contractual. El avance evidenciado en las actividades desarrolladas permite establecer la conveniencia de implementar acciones adicionales que contribuyan al afianzamiento de los conocimientos adquiridos, la culminación de obras y proyectos artísticos en proceso de elaboración, el perfeccionamiento de técnicas propias de las artes plásticas y la preparación de los beneficiarios para su participación en exposiciones, muestras artísticas, encuentros culturales y demás espacios de circulación y promoción cultural previstos para la presente vigencia. *En este sentido, se requiere una ampliación del plazo por dos (2) meses y quince (15) días con el fin de ejecutar actividades complementarias de creación, producción, montaje y socialización de obras artísticas, permitiendo a los participantes alcanzar un mayor nivel de desarrollo técnico y creativo. Así mismo, la extensión del plazo favorecerá la culminación adecuada de los procesos formativos adelantados con niños, niñas, jóvenes y adultos, fortaleciendo la apropiación de las artes visuales como herramienta de expresión, participación e identidad cultural. * De igual forma, el valor adicional de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) resulta necesario para garantizar la ejecución de las actividades previstas durante el período de ampliación, asegurando la disponibilidad del acompañamiento pedagógico requerido para el cumplimiento de los objetivos contractuales y el fortalecimiento de los procesos de formación artística dirigidos a la comunidad beneficiaria. En consecuencia, la adición en valor*



ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y ANA HAILEY ALDANA RUIZ.

y la prórroga solicitadas constituyen una medida necesaria para culminar la etapa complementaria del proceso formativo adelantado, permitiendo consolidar los aprendizajes adquiridos, promover la participación comunitaria en escenarios culturales y fortalecer los espacios de difusión y valoración de las expresiones artísticas desarrolladas por los participantes, en concordancia con los propósitos de fomento, formación y acceso a la cultura establecidos por la administración municipal". **SEXTO:** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 573 del 22 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, el cual soporta el adicional a suscribir. **SEPTIMO:** Que WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, solicitó la elaboración del presente adicional en valor y prórroga, mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 22 de junio de 2026. **CLÁUSULA PRIMERA.- VALOR:** Adiciónese el valor del contrato de servicios profesionales No. 140 del 23 de enero de 2026, señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo, en **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente adicional, de conformidad al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	INDICADOR	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Honorarios	2	Mes	\$ 3,200,000.00	\$ 6,400,000.00
2		15	Dias	\$ 106,666.67	\$ 1,600,000.00
TOTAL					\$ 8,000,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente adicional, mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previas actas suscritas entre el CONTRATISTA y el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA al contrato de servicios profesionales No. 140 del 23 de enero de 2026, por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente adicional se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2026 y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.33.3301.1603.2 02500000020765	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$8.000.000	573 22/06/2026	1.2.3.1.19.02.01 ESTAMPILLA PRO CULTURA 80%
VALOR TOTAL:		\$8.000.000		

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional en valor y prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- EJECUCIÓN:** El presente adicional en valor y prórroga, requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Pago de estampilla pro cultura. c) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor.



ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 140 DEL 23 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y ANA HAILEY ALDANA RUIZ.

PARÁGRAFO: El presente adicional en valor y prórroga debe publicarse, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. En constancia se firma en Tauramena, el veintitrés (23) de junio de 2026.

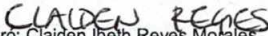
EL MUNICIPIO,



JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde



Revisó. **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

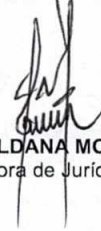


Elaboró: **Claiden Ibeth Reyes Morales**
Contrato 004-2026

EL CONTRATISTA,



ANA HAILEY ALDANA RUIZ



Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica